



Ganapiros

REFIERE Y GANA

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- ▶ 1. DEFINICIONES.
- ▶ 2. PREMIOS.
- ▶ 3. LEGALIZACIÓN.
- ▶ 4. ACEPTACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CAMPAÑA.
- ▶ 5. MECÁNICA DE LA CAMPAÑA.
- ▶ 6. VIGENCIA DE LA CAMPAÑA.



Ganapiros

REFIERE Y GANA

1. DEFINICIONES:

- **Bonos:** Al Referente que cumpla con todos los requisitos del presente documento, se les entregará el bono que se describe en el punto 2. PREMIOS. Dicho premio no será redimible en dinero, ni canjeable por bienes o descuentos. El bono únicamente se podrá redimir por parte del Referente, en caso de que se cumplan los términos y condiciones establecidos en este documento para ello.
- **Campaña:** Campaña denominada "Ganapiros. Refiere y Gana", adelantada por Apiros S.A.S. con la finalidad de incentivar la venta de inmuebles en los proyectos de construcción de vivienda o comercio que se describen en el punto 2. PREMIOS; a través de las mecánicas que se regulan y detallan en el presente documento. Esta campaña está dirigida a personas naturales mayores de edad que cumplan con los requisitos indicados en el presente documento durante la vigencia de la campaña.
- **Participantes:** Clientes ya vinculados con Apiros, persona natural mayor de edad que cumpla con todos los siguientes requisitos, junto con las condiciones establecidas en el presente documento.
- **Proyecto:** Se refiere a los proyectos de construcción de vivienda o comercio denominados: i) AltaVista del Río en Barranquilla, ii) El Alba En mallorquín en Puerto Colombia, iii) Alma 72 en Bogotá, iv) Avivir Zue en Soacha v) Alma72 comercio en Bogotá.
- **Referente:** Persona natural y actual cliente de Apiros que refiere a Apiros un tercero (Nuevos compradores), para que separe (n) y compre(n) un inmueble en alguno de los proyectos participantes de la campaña "Ganapiros. Refiere y Gana".
- **Referido:** Persona que separa un inmueble en alguno de los proyectos participantes de la campaña "Ganapiros. Refiere y Gana" y fue referenciado de forma previa por un Referente.

2. PREMIOS:

Apiros hará la entrega de un bono al referente por una única vez por cada referido que se vincule al proyecto de conformidad con lo indicado en el presente documento. Únicamente se entregará un bono por unidad de vivienda, sin importar que la calidad de comprador/encargante esté conformada por más de una persona. A continuación, los bonos por proyecto:

- **ALMA 72: Un bono de Setecientos mil pesos (\$700.000)** para su redención en almacén de cadena escogido por Apiros al momento de su entrega. En total son 2 bonos mensuales para los referentes, cada referente se lleva 1 único bono (El Bono puede ser de Almacenes Éxito, Homecenter, Falabella, Alkosto o Sodexo, según disponibilidad).
- **ALTAVISTA DEL RÍO: Un bono de Setecientos mil pesos (\$700.000)** para su redención en el almacén de cadena escogido por Apiros al momento de su entrega. En total son 3 bonos mensuales para los referentes, cada referente se lleva 1 único bono (El Bono puede ser de Almacenes Éxito, Homecenter, Falabella, Alkosto o Sodexo, según disponibilidad).
- **ALBA EN MALLORQUÍN: Un bono de Quinientos mil pesos (\$500.000)** para su redención en el almacén de cadena escogido por Apiros al momento de su entrega. En total son 10 bonos mensuales para los referentes, cada

referente se lleva 1 único bono (El Bono puede ser de Almacenes Éxito, Homecenter, Falabella, Alkosto o Sodexo, según disponibilidad).

- **AVIVIR ZUE: Un bono de doscientos mil pesos (\$200.000)** para su redención en el almacén de cadena escogido por Apiros al momento de su entrega. En total son 33 bonos mensuales para los referentes, cada referente se lleva 1 único bono (El Bono puede ser de Almacenes Éxito, Homecenter, Falabella, Alkosto o Sodexo, según disponibilidad).
- **ALMA 72 COMERCIO: Un bono de dos millones de pesos (\$2.000.000)** para su redención en el almacén de cadena escogido por Apiros al momento de su entrega. En total son 2 bonos mensuales para los referentes, cada referente se lleva 1 único bono (El Bono es a elección del ganador en Almacenes Éxito, Homecenter, Falabella, Alkosto o Sodexo).
- El premio aplica para todas las tipologías de apartamentos y para todas las etapas de los proyectos.
- Los premios serán asignados hasta agotar la existencia de los bonos que hacen parte de la presente campaña por mes.
- Una vez Apiros notifique al Referente, que cumplen con todos los requisitos de la presente campaña, tendrán treinta (30) días calendario para pasar a reclamar su premio, en el sitio que le sea indicado por el constructor. En caso de que el Referente no pase a reclamar el premio, se perderá el derecho a acceder al mismo y Apiros quedará en libertad de disponer de dicho premio.
- Las condiciones de redención de los premios dependerán de las políticas establecidas por los almacenes de cadena, en las cuales Apiros no tiene ninguna injerencia. El Referente será el responsable de averiguar dichas políticas, con el fin de que pueda cumplirlas y así poder redimir el bono sin inconvenientes.
- El premio no será redimible en dinero, ni canjeable por bienes o descuentos.
- El bono únicamente se podrá redimir por parte del Referente.

3. LEGALIZACIÓN:

- Dentro de la vigencia de la presente Campaña, se deben cumplir los siguientes requisitos con el fin de que el Referente sea beneficiario del premio:
- El Referente y el Tercero Referido deben revisar los términos y condiciones de la presente Campaña, con lo cual manifiestan que las conocen y aceptan.
- El Tercero Referido debe haber culminado su trámite de vinculación y la firma de promesa de compraventa como comprador del proyecto.
- El Tercero referido deberá firmar todos los documentos que le sean indicados por Apiros y/o la fiduciaria respectiva, que tengan como finalidad el desarrollo de la negociación de los inmuebles de los proyectos.
- Verificación y aprobación por parte del(la) jefe de la sala de ventas del proyecto en cuestión, sobre el cumplimiento de las condiciones mencionadas en este documento.

4. DIVULGACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA CAMPAÑA

Esta Campaña se pondrá en conocimiento de los Referentes a través de medios como la página web y las redes sociales de Apiros, así como las páginas web que eventualmente tengan los Proyectos, junto con todos los



Ganapiros

REFIERE Y GANA

medios de comunicación que permitan que la presente Campaña se difunda a la mayor cantidad de posibles Participantes. Todos los Participantes deberán manifestar el conocimiento y aceptación de todos los términos y condiciones de la presente Campaña, mediante la firma de un documento que hará parte de los documentos de la legalización de la compra de los inmuebles del Proyecto.

PARÁGRAFO: Apiros se reserva el derecho de hacer modificaciones, adiciones o aclaraciones en esta Campaña; en caso de considerarlo necesario, será puesto en conocimiento a través de los medios indicados en el presente documento. En este evento, Apiros también podrá remitir esta información a los correos electrónicos de contacto que hayan sido indicados por los Participantes.

5. MECÁNICA DE LA CAMPAÑA

- Apiros enviará correo electrónico y mensaje de texto promocionando esta Campaña a los clientes ya vinculados con Apiros.
- Cada cliente actual podrá referir a un tercero para que compre una unidad de vivienda en algunos de los proyectos de Apiros, deberá comunicarlo en la sala de ventas respectiva.
- Si el cliente actual decide referir a un tercero, deberá llevarlo presencialmente a la sala de ventas con el fin de diligenciar el formulario para el registro como interesado en la campaña: autorización de protección de datos, datos del referente, referido, asesor y jefe de sala. Este formulario debe quedar digitalizado en SINCO y en la carpeta del posible nuevo cliente.
- Apiros verificará los datos del tercero referido, con el fin de decidir si aquel puede ser cliente. En caso de que Apiros acepte seguir adelante con la negociación (el referido no se debe encontrar en la base de clientes registrados por otro canal en los últimos 12 meses); uno de los asesores comerciales se contactará con el tercero referido para continuar con el proceso de vinculación en la fase de venta del Proyecto en cuestión de compra.
- Una vez se lleve a cabo la firma de promesa de compraventa por parte del Tercero Referido en alguno de los Proyectos, Apiros le informará al Referente para que pase por la sala de ventas a reclamar su bono dentro del término mencionado en este documento.
- El Referente deberá suscribir un acta de recibo a satisfacción del bono al momento de la entrega por parte de Apiros.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que el Referente no resida en la misma ciudad en la que se ejecutará el Proyecto respectivo, las citaciones a la sala de ventas que se mencionan en este numeral, podrán tener lugar en la sala de ventas de Apiros que esté más cercana a su domicilio, siempre y cuando esto haya sido consultado previamente por el Referente con Apiros. Se podrá determinar cuál es la sala de ventas a la que debe dirigirse el Referente para que no deba trasladarse hasta la ciudad en la que se ejecutará el proyecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento del Tercero Referido de cualquiera de las obligaciones que ostente en su calidad de Encargante/Adquirente y/o posterior promitente comprador, podrá dar lugar a que Apiros revoque la asignación del premio respectivo al Participante, sin perjuicio de que pueda seguir adelante el vínculo establecido entre las Partes en virtud de la separación de la unidad de vivienda.

PARÁGRAFO TERCERO: En el caso de los premios, si el Tercero Referido se retira de la negociación o es desistido unilateralmente por Apiros, dicho premio no podrá redimirse o reclamarse por parte del Referente y el Tercero Referido.

PARÁGRAFO CUARTO: Con la firma del formulario, el referido como titular de la información, acepta previamente lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y autoriza a Apiros para tratar sus Datos personales, incluyendo operaciones de recolección de datos, almacenamiento, uso, circulación, rectificación, actualización y/o eliminación. Este Tratamiento de datos se realizará exclusivamente para las finalidades autorizadas y previstas en la política de tratamiento de Datos.

PARÁGRAFO QUINTO: Apiros se reserva el derecho de suspender parcial o totalmente esta Campaña en caso de presentarse algún escenario de caso fortuito o fuerza mayor, sin que esto dé lugar al pago de ninguna remuneración o compensación en favor de alguna de las Partes.

PARÁGRAFO SEXTO: Las controversias que se presenten con relación a esta Campaña, que no hayan sido contempladas en el presente documento, se resolverán de conformidad con lo estipulado en la ley.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Apiros se reserva el derecho de hacer modificaciones, adiciones o aclaraciones en este reglamento en caso de considerarlo necesario, lo cual será puesto en conocimiento a través de los medios indicados en el presente documento. En este evento, Apiros también podrá remitir esta información a los correos electrónicos de contacto que hayan sido indicados por el Referente y el Tercero Referido.

PARÁGRAFO OCTAVO: Apiros se reserva el derecho de revocar el premio respectivo en caso de que evidencie que se obtuvo de manera fraudulenta, como, por ejemplo, con el aporte de información falsa. Adicionalmente, Apiros podrá tomar las acciones legales pertinentes del caso.

PARÁGRAFO NOVENO: La presente campaña NO es acumulable con otras promociones de Bonos.

PARÁGRAFO DÉCIMO: Los bonos NO son transferibles, ni redimibles en dinero o canjeables por otra clase de bienes o por algún tipo de descuento.

PARÁGRAFO UNDÉCIMO: La presente campaña aplica para los clientes ya vinculados con Apiros.

6. VIGENCIA DE LA CAMPAÑA

Esta Campaña estará vigente desde el primero (01) de octubre de dos mil veintitrés (2023) hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), término dentro del que el Referente y el tercero Referido deberán dar cumplimiento a lo indicado en el Numeral Tercero de esto Términos y Condiciones, referente al proceso de Legalización.